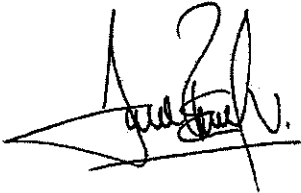


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	COBRO COACTIVO
IDENTIFICACION PROCESO	M-018-2024
PERSONAS A NOTIFICAR	JHON JAIRO HUEJE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 11.323.819, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PLANADAS- TOLIMA PARA LA ÉPOCA DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS.
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA.
FECHA DEL AUTO	04 DE JUNIO DE 2024
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaria General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 14 de junio de 2024.



JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 14 de junio de 2024 a las 6:00 p.m.

JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

Elaboró: María Alejandra Rodríguez Medina
Cargo: Abogada-Contratista

Ibagué, 04 de junio de 2024.

“... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA M-018-2024.”

NOMBRE DEUDOR:	JHON JAIRO HUEJE
C.C. N°:	11.323.819
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	RESOLUCION No. 618 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE SANCION DE MULTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” CONFIRMADA POR RESOLUCIÓN No. 662 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE LEY” CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN No. 171 DEL 20 DE MARZO DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN”
NUMERO DE PROCESO:	M-018-2024
NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:	MULTA FISCAL

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales y las conferidas en las resoluciones 035 de 2021 y 091 de 2021, y considerando:

Que mediante la Resolución No. 618 del 27 de noviembre de 2023 *“por medio de la cual se impone sanción de multa y se dictan otras disposiciones”* confirmada por Resolución No. 662 del 14 de diciembre de 2023 *“por medio de la cual se resuelven los recursos de ley”* confirmada por la Resolución No. 171 del 20 de marzo de 2024 *“por medio del cual se resuelve un recurso de apelación”*, la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima impuso sanción a cargo del señor **JHON JAIRO HUEJE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.323.819**, quien se desempeñó como **Alcalde del municipio de Planadas - Tolima**, para la época de ocurrencia de los hechos, consistente en una multa equivalente a cinco (05) días de salario mensual devengado para la época de la ocurrencia de los hechos, equivalente a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$781.723) MCTE**.

Que la Resolución No. 618 del 27 de noviembre de 2023, quedó en firme y ejecutoriada el día 01 de abril de 2024; por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, como se evidencia en la constancia secretarial vista en el folio 25 del expediente.

Que la Contralora Auxiliar, mediante auto de fecha 14 de mayo de 2024, avocó conocimiento de las diligencias allegadas (folio 27-28), con ocasión de la Resolución No. 618 del 27 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

El día 27 de mayo de 2024, el señor **JHON JAIRO HUEJE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.323.819**, a través de su apoderado, allegó comprobante de pago mediante oficio CDT-RE-2024-00002213, por el valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$787.325) MCTE**, acreditando de esta forma el pago total de la obligación de acuerdo con la liquidación que reposa a folio 29 del expediente.

En virtud de lo anterior, se relaciona el valor recaudado por concepto de capital e intereses:

CAPITAL	\$781.723
INTERESES	\$5.602
TOTAL	\$787.325

Con dichos pagos, se logra el recaudo total de la obligación adquirida mediante Resolución No. 618 del 27 de noviembre de 2023, dentro del proceso de Cobro Coactivo **M-018-2024**, más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **M-018-2024**, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 618 del 27 de noviembre de 2023 *"por medio de la cual se impone sanción de multa y se dictan otras disposiciones"* confirmada por Resolución No. 662 del 14 de diciembre de 2023 *"por medio de la cual se resuelven los recursos de ley"* confirmada por la Resolución No. 171 del 20 de marzo de 2024 *"por medio del cual se resuelve un recurso de apelación"*, la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, impuso sanción a cargo del señor **JHON JAIRO HUEJE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.323.819**, quien se desempeñó como **Alcalde del municipio de Planadas - Tolima**, para la época de ocurrencia de los hechos, consistente en una multa equivalente a cinco (05) días de salario mensual devengado para la época de la ocurrencia de los hechos, equivalente a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$781.723) MCTE**, más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO. Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo **M-018-2024** seguido contra del señor **JHON JAIRO HUEJE**, identificado con cédula de



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ciudadanía No. **11.323.819**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO TERCERO. Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase remitir copia del presente auto a Secretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO QUINTO. Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar

*Proyectó: Juan Carlos Castañeda Charcas
Abogado - Contratista Contraloría Auxiliar*